



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 03 de febrero del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00514-R-14

Lima, 03 de febrero del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 12291-SG-13 de la Comisión Permanente de Investigación, Asuntos Académicos, Grados, Títulos y Reválidas del Consejo Universitario, sobre observaciones al Reglamento de Reválida.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 32129 del 25 de noviembre de 1970, se aprobó el Reglamento de Reválida de Graduados y Titulados en Universidades Extranjeras con las que no existen Convenios Internacionales; estableciendo en su primer resolutivo, que para iniciar la revalidación de títulos y grados, es requisito previo efectuar la revalidación de estudios;

Que mediante Oficio N° 638-CPIAAGTR-CU-UNMSM/13, la Comisión Permanente de Investigación, Asuntos Académicos, Grados, Títulos y Reválidas del Consejo Universitario recomienda dejar sin efecto el primer artículo de la Resolución Rectoral N° 32129, teniendo en cuenta que el Estatuto Universitario, la Resolución N° 610-2008-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores y la Resolución Rectoral N° 00301-R-09 que aprueban normas y el Reglamento de los Estudios de Post Grado, se emitieron con fecha posterior a la emisión de la Resolución Rectoral N° 32129 que se encuentra vigente, resultando innecesario mantener dos trámites (uno de reválida de estudios y otro de reválida de grados o títulos), ya que se estaría agravando al recurrente por la demora y el doble pago, que de manera conjunta se puede realizar en el trámite de Reválida;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de diciembre del 2013, acordó dejar en suspenso el primer artículo de la Resolución Rectoral N° 32129, en tanto se elabore el Reglamento de Reválidas, por las consideraciones expuestas;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 06 de noviembre del 2013, del Despacho Rectoral; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de diciembre del 2013, así como a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar en suspenso el primer artículo de la Resolución Rectoral N° 32129 del 25 de noviembre de 1970; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*
- 2° Encargar a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, Facultades, Oficinas y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

jtr